

Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2022-0018-R

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “... *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley...*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “... *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes...*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2022-0018-R

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2022

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “...*Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad...*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “...*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional...*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2022-0018-R

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2022

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone *“...Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación...”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...).”*;

Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2022-0018-R

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2022

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, Mediante Resolución Administrativa N° IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa N° IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación”;

Que, Mediante memorando N° IESS-CE-CP-DA-2021-1003-M, del 14 de junio del 2021, firmado electrónicamente por el Ex Director Administrativo (E) del CECP Mgs. Juan Sebastián Ordoñez Coronado, notifica al Ing. Armando Mauricio Sevilla Cajiao como “Responsable de la Unidad de Estadística y Planificación, a partir de la presente fecha”;

Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2022-0018-R

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2022

Que, Mediante Acción de Personal N° SDNGTH-2022-1493-NJS, del 22 de junio de 2022, mediante encargo se designa como "*DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES - COMITÉ DEL PUEBLO, a favor del Ing. Naranjo Herdoíza David Antonio, a partir del 23 de junio de 2022*".

Que, Mediante memorando N° IESS-CE-CP-FA-2022-0594-M, del 13 de septiembre del 2022, el Mgs. Naranjo Herdoíza David Antonio, Director Administrativo (E) del Centro de Especialidades Comité del Pueblo, Autoriza la solicitud de reforma PAC pedida por el área de Farmacia con asunto 'Solicitud de Autorización de Reforma PAC-Medicamentos - septiembre 2022', mediante Comentario de Reasignación; *Se autoriza continuar con el proceso según tus competencias y en apego a la normativa legal vigente*", **Disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **61.142,04** (Sesenta y un mil ciento cuarenta y dos con 04/100 dólares de los estados unidos de América) sin IVA;

Que, Mediante memorando N° IESS-CE-CP-FA-2022-0594-M, del 13 de septiembre del 2022, el Mgs. Naranjo Herdoíza David Antonio, Director Administrativo (E) del Centro de Especialidades Comité del Pueblo, Autoriza la solicitud de reforma PAC pedida por el área de Farmacia con asunto 'Solicitud de Autorización de Reforma PAC-Medicamentos - septiembre 2022', mediante Comentario de Reasignación; *Se autoriza continuar con el proceso según tus competencias y en apego a la normativa legal vigente*", **Incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **61.142,04** (Sesenta y un mil ciento cuarenta y dos con 04/100 dólares de los estados unidos de América) sin IVA;

Que, mediante el memorando N° IESS-CE-CP-FA-2022-0594-M, del 13 de septiembre del 2022, el área requirente anexó el Informe Técnico N° 004-2022-FA del 13 de septiembre del 2022, elaborado por la Msc. Nataly Chafla responsable de Farmacia del CECP, revisado por la Ing. Patricia Ortiz de Adquisiciones y firmado por el Director Administrativo, en el que concluye: "*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: supresión de ítems a adquirir e incremento de ítems a adquirir de acuerdo a la reprogramación de medicamentos aprobada para el Centro de Especialidades Comité del Pueblo en julio de 2022.*";

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del Informe Técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Naranjo Herdoíza David Antonio, Director

Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2022-0018-R
Quito, D.M., 13 de septiembre de 2022

Administrativo (E) del Centro de Especialidades Comité del Pueblo:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
Nº DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	Medicamentos	PREDNISONA SÓLIDO ORAL 5 MG PREDNISONA SÓLIDO ORAL 5 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526053905	C1	Unidad	40053	0,0487	1.950,5811
2	530809	Medicamentos	TIMOLOL LÍQUIDO OFTÁLMICO 0,5 POR CIENTO TIMOLOL LÍQUIDO OFTÁLMICO 0,005	Bien	Catálogo Electrónico	352608014	C1	Unidad	1512	1,5750	2.381,4000
3	530809	Medicamentos	Adquisición de Ácido Valproico Sódico 500mg	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260347027	C2	Unidad	1	14.506,7200	14.506,7200
4	530809	Medicamentos	Adquisición de Amlodipina Sólido Oral 5mg y 10mg	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260421067	C2	Unidad	1	29.754,1900	29.754,1900
5	530809	Medicamentos	Adquisición de Sertralina Sólido Oral 50mg y 100mg	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260337722	C2	Unidad	1	14.907,6700	14.907,6700
TOTAL PAC ACTUAL											63.500,5611

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
Nº DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
1	530809	Medicamentos	PREDNISONA SÓLIDO ORAL 5 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260124672	C3	Unidad	23040	0,0100	230,4000	1.720,1811
2	530809	Medicamentos	TIMOLOL LÍQUIDO OFTÁLMICO 0,005	Bien	Catálogo Electrónico	35260809778	C3	Unidad	1104	0,4800	529,9200	1.851,4800
3	530809	Medicamentos									14.506,7200	
4	530809	Medicamentos									29.754,1900	
5	530809	Medicamentos	Adquisición de Sertralina Sólido Oral 50mg y 100mg	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260337722	C2	Unidad	1	1.598,2000	1.598,2000	13.309,4700
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC											61.142,04	

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
Nº DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	Medicamentos	ACICLOVIR SÓLIDO ORAL 400MG ACICLOVIR SÓLIDO ORAL 400MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526053871	C2	Unidad	3773	0,01	37,73
2	530809	Medicamentos	ACICLOVIR SÓLIDO ORAL 800 MG ACICLOVIR SÓLIDO ORAL 800 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526053871	C2	Unidad	2479	0,0100	24,7900
3	530809	Medicamentos	ACIDO ACETIL SALICILICO SÓLIDO ORAL 100 MG ACIDO ACETIL SALICILICO SÓLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3520001059	C2	Unidad	257955	0,0010	257,9550
4	530809	Medicamentos	AZITROMICINA SÓLIDO ORAL 500 MG AZITROMICINA SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526053925	C2	Unidad	3103	0,08	248,24
5	530809	Medicamentos	CABERGOLINA SÓLIDO ORAL 0,5 MG CABERGOLINA SÓLIDO ORAL 0,5 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526053852	C2	Unidad	684	0,1000	68,4000
6	530809	Medicamentos	CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 6,25 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260421150	C2	Unidad	346752	0,0220	7.628,5440
7	530809	Medicamentos	CEFALEXINA SÓLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML CEFALOXINA SÓLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML	Bien	Catálogo Electrónico	3526053871	C2	Unidad	90	0,1000	9,0000
8	530809	Medicamentos									-
9	530809	Medicamentos	CIPROFLOXACINA SÓLIDO ORAL 500 MG CIPROFLOXACINA SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260451103	C2	Unidad	13174	0,0100	131,7400

Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2022-0018-R

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2022

10530809	Medicamentos	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526053101	C2	Unidad	14562	0.10	1.456,20
11530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 800 MG MAS 160 MG COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL Y TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 800 MG Y 160 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526053871	C2	Unidad	1220	0.1000	122,0000
12530809	Medicamentos	DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0.1 POR CIENTO MAS 0.3 POR CIENTO FRASCO X 5 ML DEXAMETASONA Y TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0.1 PORCENTAJE Y 0.3 PORCENTAJE FRASCO X 5 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260812100	C2	Unidad	519	5.3300	2.766,2700
13530809	Medicamentos	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260421310	C2	Unidad	8371	0.0118	98,7778
14530809	Medicamentos	ERITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG ERITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526053871	C2	Unidad	5145	0.0200	102,9000
15530809	Medicamentos	ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG G 0.1 POR CIENTO ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG G 0.1 PORCENTAJE	Bien	Catálogo Electrónico	3526053102	C2	Unidad	2274	2.4900	5.662,2600
16530809	Medicamentos	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260534200	C2	Unidad	9678	0.01	96,78
17530809	Medicamentos	HALOPERIDOL SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260367412	C2	Unidad	187	0.0800	14,9600
18530809	Medicamentos	LATANOPROST LIQUIDO OFTALMICO 0.005 POR CIENTO LATANOPROST LIQUIDO OFTALMICO 0.0005	Bien	Catálogo Electrónico	35200000772	C2	Unidad	2305	0.0100	23,0500
19530809	Medicamentos		Bien	Catálogo Electrónico	3526053112	C2	Unidad			-
20530809	Medicamentos		Bien	Catálogo Electrónico	352603211	C2	Unidad			-
21530809	Medicamentos		Bien	Catálogo Electrónico	35260451103	C2	Unidad			-
22530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML FRASCO X 50 ML PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML FRASCO X 50 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35200000625	C1	Unidad	50	11.00	330,00
23530809	Medicamentos	QUETIAPINA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260367684	C2	Unidad	415836	0.0367	15.261,1812
24530809	Medicamentos	RISPERIDONA LIQUIDO ORAL 1 MG M	Bien	Catálogo Electrónico	35260367698	C2	Unidad	2088	5.6900	11.880,7200
25530809	Medicamentos	SALES DE HIERRO MAS ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG MAS 400 MCG	Bien	Catálogo Electrónico	35260641718	C2	Unidad	60510	0.0600	3.630,6000
26530809	Medicamentos		Bien	Catálogo Electrónico	35260451103	C2	Unidad			-
27530809	Medicamentos		Bien	Catálogo Electrónico	35200000180	C2	Unidad			-
28530809	Medicamentos	TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35200000197	C2	Unidad	844	0.2990	252,3560

Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2022-0018-R

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2022

29	530809	Medicamentos	TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG	Bien	Catálogo Electrónico	352606011	C1	Unidad	3965	0.0392	155,4280
30	530809	Medicamentos	TIOTROPIO BROMURO SOLIDO PARA INHALACION 22.5 MCG EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO BASE	Bien	Catálogo Electrónico	35260459783	C2	Unidad	27972	1,0487	29.334,2364
31	530809	Medicamentos	TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260201103	C1	Unidad	70545	0.0320	2.257,4400
TOTAL PAC ACTUAL											81.851,56

Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2022-0018-R

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE DESCRIPCIÓN DE	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
1	530809	Medicamentos	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 400MG	Bien	Catálogo Electrónico	55260845008	C3	Unidad	3400	0,0379	128,8600	91,1300
2	530809	Medicamentos	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG	Bien	Catálogo Electrónico	55260845009	C3	Unidad	2800	0,0940	263,2000	238,4100
3	530809	Medicamentos	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	55260301012	C3	Unidad	202500	0,0080	1,620,0000	1,362,0450
4	530809	Medicamentos	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	55260045093	C3	Unidad	12400	0,1100	1,364,0000	1,115,7600
5	530809	Medicamentos	CABERGOLINA SOLIDO ORAL 0,5 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526005E+11	C3	Unidad	880	0,4600	404,8000	336,4000
6	530809	Medicamentos	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 6,25 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260421150	C3	Unidad	618700	0,0220	13,611,4000	5,982,8560
7	530809	Medicamentos	CEFALEXINA SOLIDO ORAL 250 MG 5 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260095155	C3	Unidad	168	0,7840	131,7120	122,7120
8	530809	Medicamentos	CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260095156	C3	Unidad	21100	0,0700	1,477,0000	1,477,0000
9	530809	Medicamentos	CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	55260835178	C3	Unidad	30400	0,0283	860,3200	728,5800
10	530809	Medicamentos	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260045185	C3	Unidad	42360	0,1000	4,236,0000	2,779,8000
11	530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA) SOLIDO ORAL 800 MG MAS 160 MG	Bien	Catálogo Electrónico	55260531222	C3	Unidad	24100	0,0279	672,3900	550,3900
12	530809	Medicamentos	DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0,1 POR CIENTO MAS 0,3 POR CIENTO FRASCO X 5 ML	Bien	Catálogo Electrónico	55260839255	C3	Unidad	1032	5,3300	5,500,5600	2,734,2900
13	530809	Medicamentos	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260421310	C3	Unidad	202650	0,0118	2,391,2700	2,292,4922
14	530809	Medicamentos	ERITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260095326	C3	Unidad	1900	0,0630	119,7000	16,8000
15	530809	Medicamentos	ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG G (0,1 POR CIENTO)	Bien	Catálogo Electrónico	35260193339	C3	Unidad	3387	2,4900	8,433,6300	2,771,3700
16	530809	Medicamentos	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260765372	C3	Unidad	18810	0,0520	978,1200	881,3400
17	530809	Medicamentos	HALOPERIDOL SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260367412	C3	Unidad	2400	0,0800	192,0000	177,0400
18	530809	Medicamentos	LATANOPROST LIQUIDO OFTALMICO 0,00905 LEVOTROXINA	Bien	Catálogo Electrónico	35260909485	C3	Unidad	1864	0,4000	745,6000	722,5500
19	530809	Medicamentos	NODICA SOLIDO ORAL 0,150 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260194519	C3	Unidad	41950	0,0986	4,136,2700	4,136,2700
20	530809	Medicamentos	LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG 5 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260709538	C3	Unidad	4070	0,4080	1,660,5600	1,660,5600
21	530809	Medicamentos	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260421608	C3	Unidad	700	0,0564	39,4800	39,4800
22	530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML FRASCO X 50 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260307645	C3	Unidad	8	0,4400	3,5200	-326,4800
23	530809	Medicamentos	QUETIAPINA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260367684	C3	Unidad	681390	0,0368	25,075,1520	9,813,9708
24	530809	Medicamentos	RISPERIDONA LIQUIDO ORAL 1 MG ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260367698	C3	Unidad	3063	5,6990	17,456,0370	5,575,3170
25	530809	Medicamentos	SALAS DE HIERRO MAS ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG MAS 400 MCG	Bien	Catálogo Electrónico	35260641718	C3	Unidad	70515	0,0600	4,230,9000	600,3000
26	530809	Medicamentos	SERTRALINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260337722	C3	Unidad	50900	0,0350	1,781,5000	1,781,5000
27	530809	Medicamentos	SERTRALINA SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260337721	C3	Unidad	155700	0,0263	4,094,9100	4,094,9100
28	530809	Medicamentos	TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260762766	C3	Unidad	952	0,4209	400,6968	148,3408
29	530809	Medicamentos	TIENDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260758779	C3	Unidad	13300	0,0409	543,9700	388,5420
30	530809	Medicamentos	TIOTROPIO BROMURO SOLIDO PARA INHALACION 2,5 MCG (EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO BASE)	Bien	Catálogo Electrónico	35260459783	C3	Unidad	35505	1,0487	37,234,0935	7,899,8571
31	530809	Medicamentos	TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260207800	C3	Unidad	95700	0,0335	3,205,9500	948,5100
TOTAL INCREMENTO AL PAC											61.142,04	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección

Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2022-0018-R

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2022

Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas en la unidad médica, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: rosa.chafla@iess.gob.ec, y armando.sevilla@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Armando Mauricio Sevilla Cajiao

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ESTADISTICA Y PLANIFICACIÓN

Anexos:

- [iess-ce-cp-fa-2022-0594-m.pdf](#)
- [iess-ce-cp-fa-2022-0594-m_hoja_de_ruta.pdf](#)
- [informe_técnico_reforma_pac_farmacia-sep22.pdf](#)
- [gpl-p04-s01-f02_ref_pac_med_cat_elec_grupo_3_y_40511782001663097065.xls](#)

Copia:

Señora Máster
Msc. Pamela Cristina Bonilla Paredes
Químico Bioquímico Farmacéutico 3

Señora Máster
Msc. Rosa Nataly Chafra Sañaicela
Responsable de la Unidad de Farmacia